ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTILLA Y DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS DEL INSTITUTO.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 1° primero de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (en adelante: Instituto), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones.

2. El 10 diez de noviembre del 2015 dos mil quince, en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Congreso del Estado de Jalisco, emitió el Decreto número 25653/LX/15 que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante: Ley de Transparencia), que entró en vigor el 20 veinte de diciembre del 2015 dos mil quince.

3. El 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, el Consejo del Instituto, aprobó la actualización del Manual de Puestos y Perfiles con sus respectivas fichas de puestos.

4. El 05 cinco de junio de 2019 dos mil diecinueve, el Pleno del Instituto, aprobó la actualización de los siguientes documentos normativos internos: Manual de perfiles y puestos, manual de organización, plantilla y distribución de puestos del Instituto.

5. El 18 dieciocho de marzo de 2020 dos mil veinte, el Pleno del Instituto, aprobó la actualización del manual de perfiles y puestos, plantilla y distribución de puestos.

CONSIDERANDOS

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 9°, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos

Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde promover la cultura de transparencia, garantizar el derecho a la información y protección de datos personales, así como la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de estos derechos.

II. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 33, párrafo 1, la naturaleza del Instituto como un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial, entre otras.

III. Que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2023 dos mil veintitrés, en la Trigésima Sexta sesión ordinaria del Pleno del Instituto, se aprobó el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en fecha 24 veinticuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés[1].

IV. Que el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, establece en los artículos 1 y 2, que el objeto del mismo es reglamentar la estructura y funcionamiento del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

V. Que el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su artículo 46, párrafo 8 y 10, establece como atribuciones de la Dirección de Planeación y Proyectos Estratégicos las de proponer, para su aprobación, las medidas necesarias para el mejoramiento organizacional y administrativo de las áreas administrativas del Instituto, su reestructuración, simplificación y modernización, y elaborar los manuales administrativos de aplicación interna del Instituto para su aprobación por el Pleno.

VI. De conformidad con las funciones y atribuciones de las Unidades Administrativas del Instituto, es que resulta necesario, entre otras, realizar las siguientes adecuaciones en la Plantilla y Distribución de Puestos de conformidad a lo siguiente:

a) Se fusionan las plazas de Secretaria Particular y la Coordinación

[1] https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21243/newspaper231024084024.pdf

de Procesos Técnicos, adscritas a la Presidencia del Pleno, para quedar como una sola plaza denominada "Secretaria Privada";

b) El nombramiento de la persona Técnico en Ponencia de Presidencia; y de las Coordinaciones de Gestión Documental; de Auditoría, Control y Evaluación, referidos en el artículo sexto transitorio del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se integrarán a la Plantilla y Distribución de Puestos, una vez que se cuente con la suficiencia presupuestal para hacer frente a dichas contrataciones.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, párrafo1, fracción I; 35, párrafo 1, fracciones XXV y XXXVIII; 39; 40 y 41 párrafo 1, fracción II; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, fundamentos que legitiman el actuar del Instituto, así como la constitución del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, quien cuenta con la potestad de emitir el presente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la actualización de la Plantilla y Distribución de Puestos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en términos de lo señalado en el Considerando VII, del presente y conforme a los documentos adjuntos que forman parte integral del presente Acuerdo del Pleno.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Administración de este Instituto, para efecto de que realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a las respectivas modificaciones a la Plantilla y Distribución de Puestos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

TERCERO. El presente Acuerdo del Pleno y las modificaciones señaladas en sus anexos, entrarán en vigor el día de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos, en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 1°primero de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.

Olga Navarro Benavides
Presidenta del Pleno

Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Juan Alberto Salinas Macías
Secretario Ejecutivo

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, aprobado en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 1° primero de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual se aprueba la actualización de la Plantilla y Distribución de Puestos del Instituto.

REMG/DAA